

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se rectifican errores y se resuelven reclamaciones contra la de 10 de abril de 1964, que dispuso la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición conjunta para ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil.*

I. Habiéndose producido error material en la transcripción de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a Cuerpos Auxiliares de Administración Civil de varios Ministerios,

Este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios rectifica a continuación los errores padecidos:

Número 47, Alonso González, María Isabel; debe figurar como: Número 21, Alamo González, María Isabel.

Número 74, Amaya Herrenz, Francisca; debe figurar como: Número 74, Amaya Herrera, Francisca.

Número 137, Balonge Domínguez, Victoriano; debe figurar como: Número 212 bis, Calonge Domínguez, Victoriano.

Número 146, Barrales Llamayares, Pergentina; debe figurar como: Número 146, Barrales Llamazares, Pergentina.

Número 218, Calles Pérez, Angeles Aurora; debe figurar como: Número 218, Calles Peres, María Angeles.

Número 318, Curz García-Veleiro, Carlos de la; debe figurar como: Número 1.459 bis, Valeiro García, Carlos de la Cruz.

Número 328, Davara Prats, Milda; debe figurar como: Número 328, Davara Prats, Hilda.

Número 378, Elbos Callen, Rosa María; debe figurar como: Número 378, Elboj Callen, Rosa María.

Número 451, Ferrero Calvo, Guillermo; debe figurar como: Número 453 bis, Ferrero Centeno, Guillermo.

Número 453, Ferrero Carral, Amalia; debe figurar como: Número 448 bis, Ferreiro Carral, Amalia.

Número 513, García García, Gonzalo; debe figurar como: Número 513, García García, Gonzalo Ignacio.

Número 641, Gracia Gonzalvo, Elena; debe figurar como: Número 516 bis, García Gonzalvo, Elena.

Número 625, González Rodríguez, María; debe figurar como: Número 625, González Rodríguez, Mario.

Número 680, Hernández Ruiz, Luisa; debe figurar como: Número 680, Hernández y Ruiz del Protal, Luisa.

Número 684, Herranz Villegas, María del Carmen; debe figurar como: Número 685, Herranz Villegas, María del Carmen.

Número 685, Herranz Blas, Rosario; debe figurar como: Número 684, Herranz Blas, Rosario.

Número 703, Inibel Castillas, Ascensión; debe figurar como: Número 703, Imbel Castillas, Ascensión.

Número 711, Jiménez Codevilla, Asunción; debe figurar como: Número 711, Jiménez Caldevilla, Asunción.

Número 812, Machacones Andrés, Isidro; debe figurar como: Número 812, Machacones Andrés, Isidro.

Número 828, Larín Martín, Carmen; debe figurar como: Número 828, Marín Martín, Carmen.

Número 832, Maroto Serrano, Rafael; debe figurar como: Número 833, Maroto Gonzales, Rafael.

Número 833, Maroto Escribano, Teófilo; debe figurar como: Número 832, Maroto Escribano, Teófilo.

Número 858, Martín del Vastillo, José; debe figurar como: Número 838 bis, Martín del Castillo, José.

Número 892, Mazorra Llega María Antonia; debe figurar como: Número 892, Mazorra Lleca, María Antonia.

Número 899, Mellada Juke, María del Carmen; debe figurar como: Número 899, Mellado Luque, María del Carmen.

Número 910, Menéndez Marquina, María Luisa; debe figurar como: Número 898 bis, Meléndez Marquina, María Luisa.

Número 915, Mezcua Farré, Elvira; debe figurar como: Número 916, Mezcua Farré, Elvira.

Número 916, Mezcua Ferra, María del Pilar; debe figurar como: Número 915 Mezcua Ferra, María del Pilar.

Número 919, Miguel Miguel, María Blanca; debe figurar como: Número 922 bis, Miguel Sebastián, María Blanca.

Número 942, Montero Fernández, Ricardo; debe figurar como: Número 942, Montero Fernández, Ricardo.

Número 956, Moreno Palomo, Celedonio; debe figurar como: Número 955, Moreno Moreno, Celedonio.

Número 955, Moreno Novoa, Juana; debe figurar como: Número 956, Moreno Novoa, Juana.

Número 986, Navarrete Barca, Enrique; debe figurar como: Número 986, Navarrete Barea, Enrique.

Número 1.036, Pastiquín Moreno, Salvadora; debe figurar como: Número 1.033 bis, Pasquin Moreno, Salvadora.

Número 1.045, Peña Tamame, María Isidra; debe figurar como: Número 1.045, Peña Tamame, María Alsira.

Número 1.056, Pérez-Batallo, Beatriz; debe figurar como: Número 1.056, Pérez-Batallón Arias, Beatriz.

Número 1.084, Pérez de Rojas Docto, Lúbia; debe figurar como: Número 1.084, Pérez de Rojas Docto, Silvia.

Número 1.168, Recalde Astarlo, María del Carmen; debe figurar como: Número 1.167, Recalde Astarloa, María del Carmen.

Número 1.167, Recalde Busca, María Jesús; debe figurar como: Número 1.168, Recalde Busca, María Jesús.

Número 1.214, Rodríguez Julia, María de los Angeles; debe figurar como: Número 1.214, Rodríguez Julia, María de los Dolores.

Número 1.236, Rojas Suárez, Ignacio; debe figurar como: Número 1.236, Rojas Suárez, Isauro.

Número 1.261, Ruiz de Samania Cabello, Dolores; debe figurar como: Número 1.261, Ruiz de Somavia Cabello, Dolores.

Número 1.269, Sáez Rivilla, Pilar; debe figurar como: Número 1.270, Sáez Rivilla, Pilar.

Número 1.270, Sáez de Ibarra Gauna, María del Carmen; debe figurar como: Número 1.269, Sáez de Ibarra Gauna, María del Carmen.

Número 1.310, Sánchez Woltt, María Isabel; debe figurar como: Número 1.310, Sánchez Wolff, María Isabel.

Número 1.311, Sancho Nacher, José María; debe figurar como: Número 1.311, Sancho Nacher, José Vicente.

Número 1.335, Sanz Ortiz de Orbuño, Ana; debe figurar como: Número 1.328 bis, San Ortiz de Orbuño, Ana.

Número 1.337, Sañudo Carrillo, Dolores Victoria; debe figurar como: Número 1.337, Sañudo Carrillo de Albornoz, Dolores Victoria.

Número 1.375, Solrán Bauderos, Alicia; debe figurar como: Número 1.275 bis, Salván Bauderos, Alicia.

Número 1.421, Trueba Clavo, María de los Dolores; debe figurar como: Número 1.421, Trueba Calvo, María de los Dolores.

Número 1.471, Villa Matías, Eugenia; debe figurar como: Número 1.472, Villa Matías, Eugenia.

Número 1.472, Villa-Corta Esteban, Ana María; debe figurar como: Número 1.471, Villa-Corta Esteban, Ana María.

II. Quedan incluidos en la relación de admitidos los opositores siguientes:

Número 81 bis, Angulo Bustamante, María Isabel.

Número 154 bis, Bauza Barcenilla, Margarita.

Número 404 bis, Falgueiras Villares, María.

Número 609 bis, González Gómez, María Soledad.

Número 637 bis, Gordón Boza, María Milagros.

Número 671 bis, Hernán Barbero, Virginia Pilar.

Número 763 bis, López Belenguer, Amparo.

Número 869 bis, Martínez López, Consuelo.

Número 912 bis, Merino Linares, Lino.

Número 946 bis, Mora Hidalgo, Jesús.

Número 975 bis, Muñoz Lobo, Luis.

Número 1.056 bis, Pérez Bernal, Angel.

Número 1.056 bis, Pérez Bernal, Alberto.

Número 1.182 bis, Rez Lozano, Antonio de la Concepción.

Número 1.245 bis, Roncal Marqueta, María Encarnación.

Número 1.331 bis, Santos Vega, Blanca.

Número 1.375, Sopraniz O'Donnell, Carmen Rosa.

Número 1.478 bis, Vinent Cardona, Isabel.

III. A los efectos previstos en la Ley de 17 de junio de 1947, quedan incluidos en el párrafo quinto del artículo tercero de dicha Ley los aspirantes siguientes:

Número 1.350, Serna Santacruz, Rafaela Manuela.

Número 850, Martín Suárez, Manuela; debe figurar como: Número 827 bis, Marín Suárez, Manuel.

IV. Quedan definitivamente excluidos los opositores siguientes:

Alvarez Recio, José Angel.

Espín García, María del Carmen.

Estepa García, María del Carmen.

Ferro Molina, Antonio.

Fernández Lozano, Pilar.

Gimeno Pagazaurtundúa, María Paz.

Pérez y Pérez, Francisco.  
Reyes Hurtado, Antonio.  
Rivas Blanco, Pedro.  
Suárez Martín, Angeles.

Alcalá de Henares, 5 de mayo de 1964.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provisión de las Secretarías de Juzgados Municipales que se mencionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales de Avilés número 2 (Oviedo) y Alcalá la Real (Jaén), se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarías de segunda categoría, por los turnos de antigüedad en el Cuerpo y antigüedad de servicios efectivos en la categoría, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Asimismo acompañarán certificación acreditativa de hallarse al corriente en la Mutualidad de Funcionarios de la Justicia Municipal en las liquidaciones correspondientes.

Madrid, 28 de abril de 1964.—El Director general, Vicente González.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Logroño por la que se anuncia concurso para proveer tres vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta provincia.*

Existiendo tres vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta provincia, se convoca el oportuno concurso para su provisión dentro del plazo de treinta días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente anuncio.

Las instancias, acompañadas de los documentos y requisitos que previene el artículo 12 del Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de diciembre de 1958 deberán dirigirse al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Logroño, 25 de abril de 1964.—El Delegado de Hacienda, Antonio Valero.—3.311-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 22 de abril de 1964 por la que se convoca oposición para proveer 300 plazas de Subinspectores-Alumnos en la Escuela General de Policía*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir 300 plazas de Subinspectores-Alumnos de la Escuela General de Policía, los cuales, una vez hubieren aprobado y terminado el plan de estudios de la misma, pasarán definitivamente a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía.

Segundo.—Para poder tomar parte en ellas se deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser varón, español, con nacionalidad de origen y estar comprendido en la edad de veinte años como mínimo y treinta como máximo, cumplidos en el año de la convocatoria.

2.ª Hallarse en posesión de los títulos de

Profesor Mercantil.  
Bachiller Superior.  
Maestro de Primera Enseñanza.  
Bachiller Laboral Superior.

Perito o Ayudante Técnico de grado medio, comprendidos en el artículo 13 de la Ley de 20 de julio de 1957.

O bien pertenecer a los Cuerpos de Policía Armada o de la Guardia Civil, con un mínimo de cinco años de servicio continuado y activo, y sin nota desfavorable en su expediente personal.

3.ª Carecer de antecedentes penales, observar intachable conducta y no haber sido expulsado ni sancionado en algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o de otros Organismos oficiales.

Tercero.—Quienes deseen concurrir a la oposición dirigirán durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las instrucciones del «Boletín Oficial del Estado» instancia suscrita al excelentísimo señor Director general de Seguridad, en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos que las acrediten dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación oficial de la propuesta de nombramientos de los opositores que fueren aprobados.

Los que no cumplieren tal compromiso en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados definitivamente, y quedarán anuladas las actuaciones referentes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Cuarto.—La práctica de los ejercicios comenzará en la fecha que oportunamente se señalará por la Dirección General de Seguridad, fijando después discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente.

Quinto.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se celebrará el sorteo para determinar el orden por el que deberán actuar los opositores admitidos, cuyo acto será público y se celebrará en la Escuela General de Policía, bajo la presidencia del Director de dicho Centro, asistido de dos Profesores y del Secretario del mismo, que levantará acta.

A continuación se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores admitidos y excluidos, así como el número de orden para su actuación en los exámenes, reservándose a los excluidos el derecho que les confiere el artículo tercero del Decreto de 1 de mayo de 1957.

Sexto.—Después se nombrarán los Tribunales por la Dirección General de Seguridad, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las solicitudes podrán ser presentadas en la Escuela General de Policía o en las dependencias de la Dirección General de Seguridad de la provincia o localidad de residencia, directamente o por correo, abonando en este momento 150 pesetas como derechos de examen, de cuyo abono están exentos los hijos de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, del de Policía Armada y del Instituto de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio.

Octavo.—La oposición constará de cuatro ejercicios, que serán eliminatorios, salvo el de idiomas:

1.º Reconocimiento médico y ejercicios de aptitud física profesional.

2.º Examen escrito sobre la calificación legal correspondiente de un supuesto penal sobre delito, sacado a la suerte, entre los que previamente deberá tener redactados secretamente el Tribunal; exposición de la actuación y diligencias policiales pertinentes al mismo, con redacción de la que fuere más caracterizada a juicio del Tribunal; y

Redacción de un tema de Derecho Penal sobre delitos, faltas o leyes especiales de los que forman el programa del tercer ejercicio.

3.º Examen oral de tres temas sacados a la suerte: uno de Derecho usual, político o administrativo; otro de Derecho penal (excepto los exigidos en el segundo ejercicio) o procesal penal y otro de Derecho policial de los programas que deberán confeccionarse al efecto; y

4.º Ejercicio de idiomas.

Noveno.—El primer ejercicio constará del reconocimiento médico basado en el cuadro de exenciones vigentes y de los ejercicios de cultura física que se determinen.

El Tribunal estará constituido por el Jefe de los Servicios Sanitarios de la Dirección General de Seguridad, como Presidente; dos Médicos de dichos Servicios, el Profesor de Cultura Física de la Escuela General de Policía y el Jefe u Oficial Profesor de Cultura Física de la Academia Especial de Policía.